

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Profármacos antivirales y composiciones farmacéuticas de los mismos
Solicitante: THE SCRIPPS RESEARCH INSTITUTE
Exp. No.: NC2022/0004681
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 5.570 de 2022.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad THE SCRIPPS RESEARCH INSTITUTE, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Entrada Fase Nacional

La solicitud no fue presentada en el plazo de 31 meses a partir de la presentación internacional PCT o la fecha de prioridad reclamada más antigua, el incumplimiento no fue intencional y nuestra oficina realizó el pago de la tasa correspondiente al restablecimiento de los derechos, así como, la presentación de la solicitud lo más completa posible.

Debemos manifestar a su Despacho que dicho incumplimiento no fue intencional la traducción al castellano de la memoria Descriptiva presentaba serios errores gramaticales y tipográficos. Como lo podrá observar a continuación:

TSRI 1994.1 PCT

- 1 -

PROFÁRMACOS ANTIVIRALES Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LOS MISMOS

CROSS-REFERENCE TO RELATED APPLICATIONS

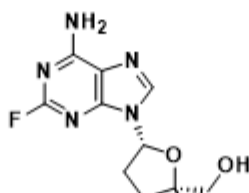
5 La presente solicitud reivindica el beneficio de la Solicitud Provisional de los
EE.UU. No. de Serie 62/898.6799999, presentada el 111111 de septiembre de 2019, la cual
se incorpora a la presente a modo de referencia en su totalidad

Campo de la invención

10 La presente invención se refiere a compuestos y composiciones antivirales útiles para el
tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ZIDAA).

BACKGROUND OF INVENTION

15 I: 4'-Ethylnyl-2-fluoro-2'-deoxyadenosine (EE4A) (MK-8591) represented by Formula

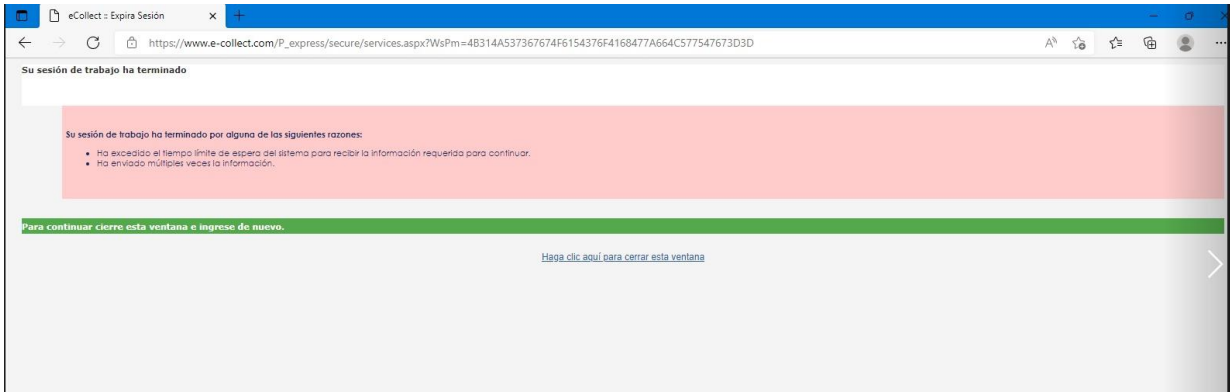
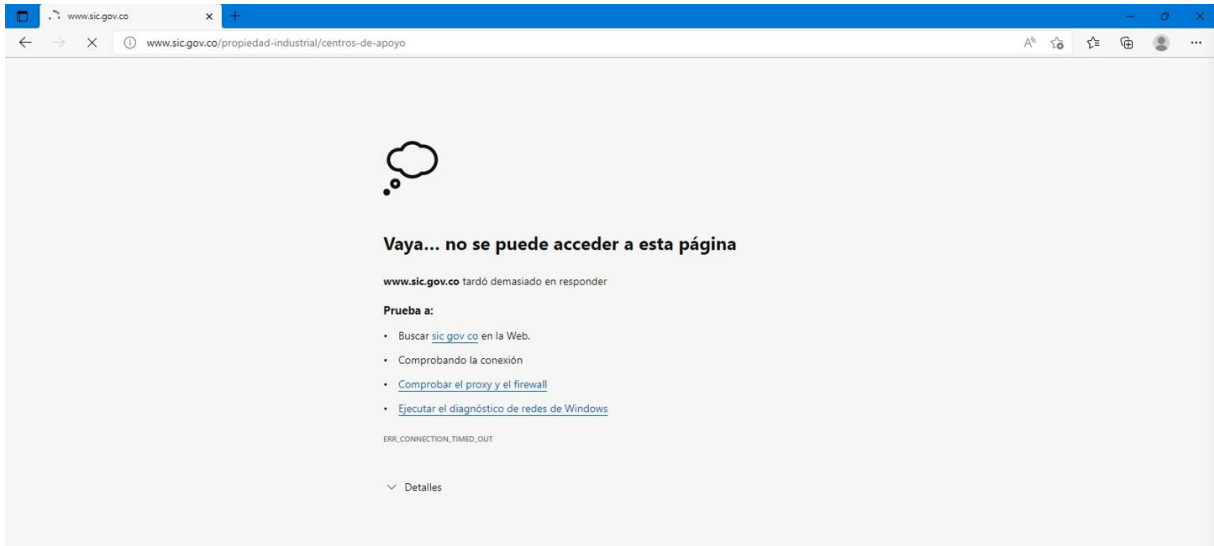
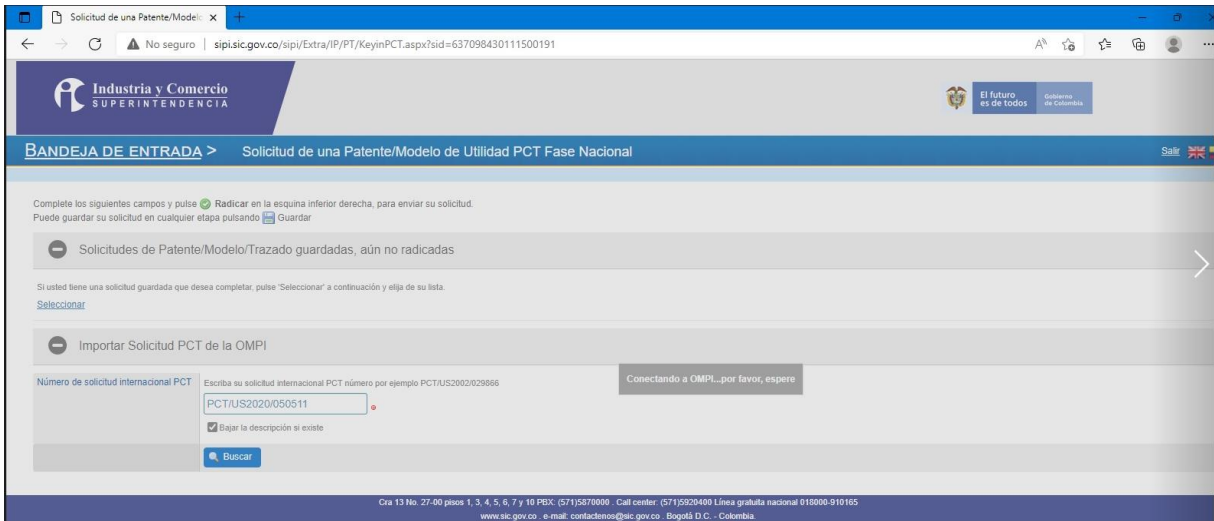


El texto combinada párrafos en idioma ingles y en castellano. Además de esto, como lo mencioné anteriormente presentaba serios errores tipográficos y ortográficos.

Nuestro traductor oficial enfermó de COVID y le impidió enviar la traducción en el tiempo estimado (Abril 10, 2022), por esa razón y debido a su falta de respuesta a nuestras comunicaciones tanto electrónicas como telefónicas nuestra oficina se vio en la obligación de contratar un traductor particular para la revisión y ajuste de la solicitud de patente PCT/US2020/050511 del solicitante THE SCRIPPS RESEARCH INSTITUTE de prioridad No. 62/898,679 (US) fecha 11 septiembre de 2019.

No obstante, lo anterior la traducción fue recibida el día 11 de abril de 2022, hora 11:43pm y con el tiempo tan justo, no pudimos hacer la revisión de la memoria descriptiva para corroborar que en efecto la solicitud estaba completa.

Al intentar radicar la solicitud de patente, la plataforma SIPI presentó una serie de errores que por desgracia afectaron la radicación de la solicitud como podrá observar a continuación:



Por las razones expuestas anteriormente, no pudimos cumplir con la fecha dispuesta y nos vimos en la obligación de presentar la solicitud al día siguiente 12 de abril de 2022.

Finalmente, ruego al Despacho dentro del ejercicio de su amplia potestad tener en consideración que siempre se obró de buena fe, tratando de cumplir cabalmente con el trámite. Las normas tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de sus intereses generales, la sujeción a las autoridades a la constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración.

El artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hace referencia al principio de eficacia el cual consiste en que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Para finalizar, ruego a su Despacho aceptar la solicitud de patente de invención toda vez que se trató de un error no intencional y tomamos las medidas necesarias para cumplir con la presentación de la solicitud. Sin embargo, la pandemia generada por el COVID 19 sigue afectando la salud de las personas e impidiendo el normal desarrollo de los asuntos.

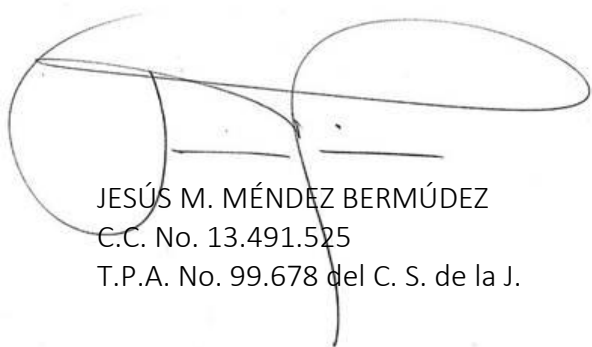
ANEXOS

1. Prueba 1.
2. Prueba 2.
3. Prueba 3.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Cordialmente,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.